



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092 - 2023-MDM/A**

Monzón, 22 de febrero de 2023

VISTO: El Memorandum N° 055-2023-GM-MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo al artículo 13° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República como ente técnico rector, los órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa designadas por la Contraloría General de la República.

Ahora bien, con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

El acápite a) del numeral 7.1.1 del artículo 7° de la Directiva citada, establece que corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el plan de acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales.

Mediante Memorandum N° 055-2023-GM-MDM, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita designar a los Funcionarios Responsables de remitir la información solicitada por la Contraloría General de la República derivadas de los informes de servicios de control posterior de la Contraloría General de la República, para tal fin proponiéndose en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad; asimismo a los funcionarios Lic. Adm. Edgar Ramos Curasi- Gerente de Administración y Finanzas, y Eli Marcelino Aira Jara- Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación a la Directiva N° 014-2016- CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** DESIGNAR a los FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES del monitoreo de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC " Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" correspondiente al ejercicio 2023 de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MONZÓN**

"Siempre con el pueblo".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	TIPO DE RESPONSABLE
ETHEL FLORENCIO MENDOZA TUCTO	22404696	GERENTE MUNICIPAL	TITULAR
EDGAR RAMOS CURASI	43937161	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TITULAR
ELI MARCELINO AIRA JARA	44684332	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	TITULAR

**Artículo 2°.** ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Monzón.

**Artículo 3°.** NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN  
Provincia de Huamalíes - Región Huánuco

*Job Ysrael Chavez Santiago*  
ALCALDE